



## **Impuestos y Servicios Legales**

Flash Fiscal 14/2019

17 de abril de 2019

# Modificaciones en materia de FATCA y CRS para entidades (incluyendo fideicomisos) en la Décima Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal

El pasado 10 de abril se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Décima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y sus anexos 1-A, 14, 23, 25 y 25-Bis (en adelante “Décima resolución miscelánea”). Hay que recordar que el anexo 25 es el relativo a las reglas de FATCA y el anexo 25-Bis es el relativo a las reglas del CRS.

En lo que concierne a estas dos regulaciones, se publicaron modificaciones importantes; entre ellas, algunas que impactan a entidades que por sus características no cuentan con un Registro Federal de Contribuyentes (en adelante “RFC”)

o bien no están obligadas a obtenerlo, como puede ser el caso de algunos fideicomisos.

Hasta antes de esta Décima resolución miscelánea, los fideicomisos que no contaran con un RFC tenían un problema práctico para el cumplimiento de estas dos regulaciones, ya que si decidían cumplir sus obligaciones de manera directa, es decir, no cumplían bajo la figura de tercero prestador de servicios para efectos de FATCA y CRS o bien bajo la figura del Trustee-Documented Trust, figura que en la legislación mexicana sólo está prevista para CRS, era indispensable que contaran con un RFC,

debido a que los trámites se tenían que realizar directamente en el portal del SAT con esta clave.

Conforme a lo anterior, algunos fideicomisos tuvieron que tramitar su RFC. En el caso de fideicomisos que tramiten un RFC, pero que no sean fideicomisos empresariales, pueden tramitarlo bajo una modalidad que los distingue al tener un menor número de obligaciones.

Sin embargo, con esta Décima resolución miscelánea se establece la posibilidad de que aquellas entidades, incluyendo a los fideicomisos, que no cuenten con un RFC o no se encuentren obligadas a obtenerlo,

puedan llevar a cabo el cumplimiento de la entrega de los reportes en ceros de manera física en la Administración General de Grandes Contribuyentes (en adelante "AGGC"), previa entrega de un aviso ante esta dependencia de conformidad con la ficha 290/CFF "Aviso sobre el RFC de la entidad, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar", contenida en el Anexo 1-A.

Esta ficha señala que en conjunto con el aviso se debe entregar cierta información, por ejemplo, manifestación bajo protesta de decir verdad de que la institución financiera sujeta a reportar no cuenta con RFC o no se encuentra obligada a inscribirse en el RFC.

Adicionalmente, en esta Décima resolución miscelánea se incluyeron modificaciones a las fichas de trámite:

- 238/CFF Reporte Anexos 25 y 25-Bis de la

RMF sin Cuentas Reportables (reporte en ceros),

- 239/CFF Aviso sobre el GIIN de Instituciones Financieras Sujetas a Reportar que no califiquen como Instituciones Financieras de México Sujetas a Reportar, en los términos del Anexo 25 de la RMF y,
- 258/CFF Solicitud, renovación, modificación y cancelación de certificados de comunicación conforme a los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF

Dichas modificaciones fueron realizadas principalmente para poder hacer congruente la modificación inicial que comentamos con los esquemas que existen para la entrega de información, de tal manera que se elimina la obligatoriedad de ingresar un RFC en los escritos que se presentan para cumplir con dichos trámites.

En este sentido es importante señalar que

existen dos fichas de trámite relativas a estas regulaciones que no fueron modificadas, por lo que sólo podrán ser ingresadas a través del portal del SAT:

- 240/CFF Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción prevista en el Anexo 25-Bis, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la RMF y,
- 255/CFF Aviso relativo a Terceros Prestadores de Servicios conforme los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.

Recordemos que la primera ficha es aplicable únicamente para efectos del CRS, cuando bajo la figura del Trustee Documented Trust, el fiduciario adquiere la responsabilidad de cumplir con las obligaciones del fideicomiso y la segunda es aplicable cuando existe la figura de tercero prestador de servicios, que en el caso de

fideicomisos es el fiduciario, cuando éste acepta la opción de cumplir por cuenta del fideicomiso las obligaciones de reporte.

Es importante mencionar que en el caso de la ficha 240/CFF mencionada anteriormente, sigue estableciendo como requisito el ingresar el RFC del fideicomiso; no así en el caso de la figura del tercero prestado de servicios, en la que el RFC de la entidad (incluyendo fideicomisos) a la que se le presta el servicio, es opcional incluirlo.

Además de lo comentado anteriormente, se dieron a conocer otras modificaciones para el caso del CRS; en éstas, se establecieron requisitos adicionales para las cuentas excluidas, conforme a lo siguiente:

- En el caso de Planes Personales de Retiro, se estableció que las mismas no deberán exceder de cincuenta mil dólares estadounidenses al año, además la

aportación máxima durante la existencia de la cuenta no deberá ser mayor a millón de dólares y se deberán cumplir con los requisitos de permanencia establecidos para los planes de retiro conforme al artículo 151, fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta (en adelante “LISR”).

- En el caso de primas de Seguros para el Retiro, además de los requisitos que ya existían, se adiciona que sólo se considerarán cuentas excluidas, si la aportación máxima durante toda la vida de la cuenta es de un millón de dólares y no se efectúan retiros anticipados.
- En el caso de aportaciones voluntarias administradas por Administradoras de Fondos para el Retiro se añade que sólo se considerarán cuentas excluidas cuando, adicionalmente a los requisitos que ya existían, las aportaciones durante la vida de la

cuenta no excedan de un millón de dólares y se cumplan los requisitos de permanencia a que se refiere el artículo 151, fracción V de la LISR.

Contacto:

**Juan Carlos Santillan**

Tel: +52 (55) 5080 6429

[jcsantillan@deloittemx.com](mailto:jcsantillan@deloittemx.com)

**Christofer Flores**

[cflores@deloittemx.com](mailto:cflores@deloittemx.com)

Tel: +52 (55) 5900 1761

[www.deloitte.com/mx](http://www.deloitte.com/mx)

[www.deloitte.com/mx/impuestos](http://www.deloitte.com/mx/impuestos)



**tax@hand App**

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

[www.taxathand.com](http://www.taxathand.com)

Disponible para IOS, Android y Blackberry



### **Aguascalientes**

Universidad 1001, piso 12-1  
Bosques del Prado  
20127 Aguascalientes, Ags.  
Tel: +52 (449) 910 8600  
Fax: +52 (449) 910 8601

### **Cancún**

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,  
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo  
Tel: +52 (998) 872 9230  
Fax: +52 (998) 892 3677

### **Chihuahua**

Av. Valle Escondido 5500  
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,  
31125 Chihuahua, Chih.  
Tel: +52 (614) 180 1100  
Fax: +52 (614) 180 1110

### **Ciudad Juárez**

Baudelio Pelayo No. 8450  
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez  
32400 Ciudad Juárez, Chih.  
Tel: +52 (656) 688 6500  
Fax: +52 (656) 688 6536

### **Culiacán**

Insurgentes 847 Sur, Local 103  
Colonia Centro Sinaloa  
80128 Culiacán, Sin.  
Tel: +52 (33) 1454 2000

### **Guadalajara**

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29  
Colonia Italia Providencia  
44648 Guadalajara, Jal.  
Tel: +52 (33) 3669 0404  
Fax: +52 (33) 3669 0469

### **Hermosillo**

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315  
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic  
83010 Hermosillo, Son.  
Tel: +52 (662) 109 1400  
Fax: +52 (662) 109 1414

### **León**

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1  
Colonia Los Paraísos  
37320 León, Gto.  
Tel: +52 (477) 214 1400  
Fax: +52 (477) 214 1405 y 1407

### **Mérida**

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2  
Colonia Itzimna  
97100 Mérida, Yuc.  
Tel: +52 (999) 913 4032  
Fax: +52 (999) 913 4052

### **Mexicali**

Calzada Francisco López Montejano 1342  
Piso 7 Torre Sur  
Fracc. Esteban Cantú  
21320 Mexicali, B.C.  
Tel: +52 (686) 905 5200  
Fax: +52 (686) 905 5231 y 5232

### **Ciudad de México**

Paseo de la Reforma 505, piso 28  
Colonia Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.  
Tel: +52 (55) 5080 6000

### **Monclova**

Blvd. Harold R. Pepe #307-C  
Colonia Guadalupe  
25750 Monclova, Coah.  
Tel: +52 (866) 190 9550  
Fax: +52 (866) 190 9553

### **Monterrey**

Av. Juárez 1102, piso 40  
Centro  
64000 Monterrey, N.L.  
Tel: +52 (81) 8133 7300

### **Puebla**

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 5 Zona  
Angelópolis  
72190 Puebla, Pue.  
Tel: +52 (222) 303 1000  
Fax: +52 (222) 303 1001

### **Querétaro**

Avenida Tecnológico 100-901  
Colonia San Ángel  
76030 Querétaro, Qro.  
Tel: +52 (442) 238 2900  
Fax: +52 (442) 238 2975 y 2968

### **Reynosa**

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA  
Fracc. Portal San Miguel  
88730 Reynosa, Tamps.  
Tel: + 52 (899) 921 2460  
Fax: +52 (899) 921 2462

### **San Luis Potosí**

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A  
Fracc. Colinas del Parque  
78294 San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel: +52 (444) 102 5300  
Fax: +52 (444) 102 5301

### **Tijuana**

Misión de San Javier 10643, Piso 8  
Zona Urbana Río Tijuana.  
Tijuana B.C., 22010  
Tel: +52 (664) 622 7878  
Fax: +52 (664) 681 7813

### **Torreón**

Independencia 1819-B Oriente  
Colonia San Isidro  
27100 Torreón, Coah.  
Tel: +52 (871) 747 4400  
Fax: +52 (871) 747 4409



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 264,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.